

RESOLUCION DIRECTORAL N° 256 -RAUC-ESSALUD-2021

Pucallpa, 12 NOV 2021

VISTO: La Nota N° 134-OPC-D-RAUC-ESSALUD-2021 de fecha 08 de noviembre del 2021, mediante la cual la Oficina de Planeamiento y Calidad de Red requiere la actualización en cuanto al período presupuestal 2022, de los miembros conformantes del Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Ucayali; y proveído de Dirección N° 4707-RAU-2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que prestan, así como el fomento e impulso de la práctica de los valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la Republica con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de Republica, y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dicta la Normativa Técnica de Control que orienta a la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evolución;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 004-2017 - GG se aprueba la "Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene como objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en la entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el control interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del estado;

Que, la "Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" al ser un documento orientador y complementario, podrá ser utilizado por la funcionarios y servidores públicos de las entidades del Estado sujetas a control de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; estableciendo en su consideración 2 cuadro N° 3 de la actividad N° 02 -Conformar el Comité de control Interno - establece que "...la designación de los miembros del Comité de control Interno es en función a cargos no a los nombres..;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013 se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD). Asimismo, en dicho acto resolutivo se

RESOLUCION DIRECTORAL N° 236 -RAUC-ESSALUD-2021

establece su composición, la disposición de suscripción de un acta de compromiso por parte de los principales funcionarios del Órgano Desconcentrado;

Que, con Resolución Directoral N° 116-RAUC-ESSALUD-2021, se constituye el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Ucayali; para el periodo 2021 el mismo que debe ser actualizado en atención a la nota emitida por la Oficina de Planeamiento y Calidad y proveído de Dirección de Red; Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE

1. **ACTUALIZAR**, para el período 2022, el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en la RED ASISTENCIAL UCAYALI, el mismo que estará integrado:

Director de la Red Asistencial Ucayali	Presidente
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad	Secretario Técnico
Jefe Oficina de Administración	Miembro

2. **DISPONER** remitir copia del acto resolutivo a la Secretaria Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD) a cargo de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo.
3. **ESTABLECER** que el Sub Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud, aprobado por Acta N° 002 del Comité de implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud-ESSALUD.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


.....
Dr. Francisco M. Samanego Morales
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL UCAYALI
